

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, septiembre cuatro (4) de dos mil veinte.
(2.020).

Radicación No. 73001-31-03-006-2018-00222-00.

Respecto de lo solicitado por el apoderado de la parte
demandante en escrito visto a folio 96, el juzgado ordena al peticionario
estarse a lo ordenado en auto de agosto 27 de 2020.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DIAZ PARRA